

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO 09 SET. 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. CESA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía "CERRADURAS ECUATORIANAS S.A. CESA" se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de julio de 1991 ante el Notario Quinto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91-1-1-1-1279 de 23 de julio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 165 del Registro Industrial, tomo 23, el 21 de agosto de 1991.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 150'000.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 450'000.000,00.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 46'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; s/. 89'000.000,00 por capitalización de la reserva facultativa; s/. 15'000.000,00 por capitalización de la reserva legal.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO TERCERO: Objeto Social: El objeto de la compañía es la fabricación y venta de toda clase de cerraduras mecánicas, eléctricas y magnéticas, candados, cajas y puertas de seguridad y afines, matricería y en general, fabricaciones metal mecánicas, electromecánicas y plásticas, así como la prestación de servicios para terceros, en el campo de la fabricación, diseño y comercialización de todos los productos antes citados, así como todas aquellas actividades que permitan la utilización plena de su capacidad instalada". ARTICULO CUARTO.- Plazo: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción de la presente escritura ..." ARTICULO QUINTO.- Capital Social: El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLO- NES DE SUCRES (s/. 450'000.000,00), dividido en 450.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres (s/. 1.000,00) cada una. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Administración y Representación: La compañía será administrada por un Directorio, por un presidente del Directorio, por un Presidente Ejecutivo y por un Gerente General. La representación legal de la compañía la ejercerá el Gerente General". Además se realiza la codificación de estatutos.

Quito, 4 de septiembre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/359

LA HORA

09 SET. 1991

6-9-1991